



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

N° 182-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar 24 de abril del 2025

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Abg. Marciano Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajo e Información de Personal

Vistos; El Expediente N° 2400022242, Nota Informativa N° 178-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 01 de Abril del 2025 e Informe Técnico N° 089-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de fecha 24 de Abril del 2025, sobre vacaciones truncas solicitada por doña Sandra Ysabel ANDONAYRE MUNAYCO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud contenida en el Expediente N° 2400022242, doña Sandra Ysabel ANDONAYRE MUNAYCO, solicita el pago por concepto de vacaciones truncas al haber laborado como Trabajadora Social en el Departamento de Trabajo Social del Hospital Víctor Larco Herrera, en la condición de contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Resolución N° 177-2024-DG-HVLH/MINSA, se resuelve aprobar a partir del 10 de Octubre del 2024 el Nombramiento bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la servidora Sandra Ysabel ANDONAYRE MUNAYCO en el cargo de Trabajadora Social de Nivel OPS-IV;

Que, con documento de visto, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, informa sobre las vacaciones truncas a favor de la servidora CAS. Sandra Ysabel ANDONAYRE MUNAYCO, quien acumulo 25 días del periodo 2023, al haber laborado en la entidad bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableciendo como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (01) año;

Que, asimismo, el Artículo 8° en su numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, el cálculo de las vacaciones truncas y/o no gozadas de los trabajadores del régimen CAS se realiza teniéndose en cuenta la remuneración que percibe en el mes respectivo a razón de tantos dozavos y treintavos por el periodo laborado;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigente, y a la Nota Informativa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, se debe considerar lo solicitado por doña Sandra Ysabel ANDONAYRE MUNAYCO, con el cargo de Trabajadora Social, respecto al pago de sus vacaciones truncas, por el tiempo que estuvo laborando en el Departamento de Trabajo Social del Hospital Víctor Larco Herrera;





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

N° 182-2025-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Abg. Marcialino Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajo e Información de Personal

Que, mediante numeral 14.2 inciso m) del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal referente a bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley, durante el Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a favor de doña Sandra Ysabel ANDONAYRE MUNAYCO, con DNI N° 06115553, el pago por concepto de vacaciones truncas, acumulando 25 días del periodo 2023, siendo un monto total de Dos Mil Ciento Setenta y Ocho con 49/100 soles (S/ 2,178.49), los mismos que están afectos a los descuentos de ley, según detalle:

COMPENSACION DE VACACIONES TRUNCAS	
	CARGO CAS: Trabajadora Social
Periodo 2023 (25 días)	S/2,614.19 / 30 = 87.14 x 25 días = S/ 2,178.49
TOTAL	S/ 2,178.49

Artículo 2°.- El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.1.4.1.1.6. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a doña Sandra Ysabel ANDONAYRE MUNAYCO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/MLC/m

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia
- Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal
- Oficina de Comunicaciones
- Interesada
- Archivo